



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemana:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

24
SECCIÓN
XII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y
EXTENSIONISMO RURAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV, V y VI, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1,2,4,13 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 27225/ LXII/15/12/18 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2019 y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO:

El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.

III. Por lo que de conformidad con el Artículo 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

IV. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco establece que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá

estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.

V. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, dispone que el programa sectorial para el desarrollo rural, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

VII. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.

Artículo 1.-Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Actores de las cadenas productivas: Son personas físicas y morales que integran los diferentes eslabones de la cadena como son proveedores de insumos, proveedores de servicios técnicos y financieros, comercializadores, agroindustria, entre otros.

Asistencia Técnica: Proceso a través del cual una Institución de educación o capacitación, o un prestador de servicios profesionales transfieren tecnología y conocimientos especializados en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales.

Beneficiario(a):- Grupo de trabajo integrado que cumpla con los criterios de selección de las presentes reglas de operación.

Capacitación: Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva.

Comisión Dictaminadora: Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los Recursos, integrada por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director General de Desarrollo Rural, el Director de Extensionismo y Capacitación Rural, el Director General de Fomento Agropecuario, el Director General de Proyectos Estratégicos y el Director General de Competitividad Agroalimentaria.

Desarrollo de capacidades: Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones,

tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida.

Extensionismo: Servicio prestado por personal de las instituciones de educación y de investigación que facilita el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a productores, grupos y organizaciones económicas rurales y a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola.

Unidad de Producción Familiar (UPF): Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas. De acuerdo a la clasificación de la FAO/SAGARPA 2012 corresponden a los Estratos E1, E2 y E3.

2. INTRODUCCIÓN

En el estado, el problema del sector rural y pesquero es que no se ha desarrollado de forma sustentable; esto tiene sus causas en el bajo crecimiento de la actividad agropecuaria y pesquera, la pobreza de las familias rurales, de la degradación de los recursos naturales, del entorno económico desfavorable y de la existencia de un débil marco institucional para generar políticas que contribuyan al desarrollo del sector, es por ello que la capacitación es fundamental para detonar el aprovechamiento de la infraestructura, el equipamiento y la autogestión del desarrollo.

Jalisco cuenta con 267 mil 056 Unidades Económicas Rurales (UER) (SAGARPA, 2015), las cuales representan el 5.1% de todo el país. La distribución por estrato en el estado se diferencia de otras entidades federativas porque la población rural se concentra en los mayores estratos, con mayor nivel de escolaridad y por tanto mayor actividad económica.

El acompañamiento y asesoramiento por parte de extensionistas para llevar a cabo los proyectos productivos es relevante por muchas razones: para el entendimiento de nuevas técnicas de siembra y producción, insumos para la agricultura y ganadería, uso de fertilizantes, manejo de cultivos, utilización de equipos, entre otras.

En el Programa de Extensionismo se propone realizar la estructura con los ejes temáticos de Capacitación, Asesoría, y Promoción de actividades Productivas, incorporando los objetivos estratégicos y específicos, que dirijan las líneas de acción, supuestos y conceptos de la problemática social que se requiere atender mediante la política pública del componente de extensionismo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SADER); identificando las prioridades que pueden atenderse con el presupuesto asignado al componente y visualizar la manera de articular acciones para ir atendiendo en la medida de lo posible las necesidades demandadas para la competitividad de los diferentes estratos productivos, de esta manera el alcance de este programa consiste en presentar por cada una de las áreas sustantivas una visión general de las capacidades a desarrollar así como los servicios y perfiles requeridos para atenderlas y finalmente concretar aquellas que con el presupuesto de éste ciclo pudieran atenderse de acuerdo a la demanda de solicitudes recibidas y que se tengan elementos para atender las que cuenten con más probabilidades de impactar el desarrollo.

En este sentido cobra relevancia el hecho de tener definidas las prioridades a atender tanto en los territorios como en los sistemas producto, así como una visión clara de la problemática a resolver y sus dimensiones, identificando las capacidades básicas que deben desarrollarse y por ende

definir la cantidad y el perfil de los servicios profesionales que se requieren para atender esas necesidades de capacitación y generar impactos.

Proporcionando a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

De tal forma que partiendo del antecedente que, en los años anteriores en el programa de concurrencia de la SAGARPA en el componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el número de productores y habitantes de zonas rurales que han sido capacitados en distintos temas de utilidad para actividades productivas pasó de 13 mil 601 en el año 2013 a 23 mil 590 en el 2018. El incremento promedio anual durante este periodo fue de 14.7%. Por lo que con este programa Estatal se pretende que los productores beneficiarios aumenten de 23 mil 590 a 28 mil 190 lo que significaría un aumento de el 19%.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

NOMBRE DEL PROGRAMA: “Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural”

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO (PED):

El programa pretende contribuir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco (PED 2013-2033) en la dimensión Economía Próspera, a través del tema: Campo, Industria, comercio y servicios y grupos prioritarios; bajos los siguientes objetivos de desarrollo y sus estrategias:

<p>CAMPO:</p> <p>OD09. Incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de las actividades del sector primario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 09E2 Aumentar la comercialización de los productos del sector primario dentro y fuera del país. • 09E3 Aumentar la industrialización y el valor agregado a la producción del sector primario. • 09E4 Incrementar el financiamiento, la capacitación y la asistencia técnica a los productores rurales.
<p>INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS:</p> <p>OD08. Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 08E3 Estimular el espíritu empresarial y el desarrollo de emprendedores.
<p>GRUPOS PRIORITARIOS:</p> <p>OD13. Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • O13E1 Ampliar las capacidades productivas de los grupos prioritarios.

DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE: Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en: III la alimentación y VI el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Rural

TIPO DE PROGRAMA: De apoyo económico a la Asistencia Técnica y Capacitación Rural

PRESUPUESTO A EJERCER: \$ 50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M. N.)

PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del programa se realizarán con cargo a la partida presupuestal 4311 Apoyo a proyectos productivos rurales, con destino al Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural fuera y dentro de la Cuenca del Río Santiago contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2019. La Secretaría en Coordinación con la SHP, emitirá los lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 304. Programa de Apoyo a la Agricultura y Ganadería a través de Insumos Estratégicos en el Componente P9. Asistencia técnica otorgada a productores rurales.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Artículo 2. Contribuir a generar proyectos productivos del sector primario y/ó con valor agregado, en la población de municipios prioritarios marginados del Estado y dentro y fuera de la Cuenca del Río Santiago, mejorando la calidad de vida a través de asesoría técnica productiva, autogestión, asociatividad productiva, fomento al desarrollo de productos con valor agregado, procesos de incubación y aceleración presencial – virtual y promoción comercial para el desarrollo de proyectos productivos.

Artículo 3. Los objetivos específicos del programa son:

- Promover, a través de los extensionistas, mejoras en los procesos productivos de las Unidades productivas familiares rurales asociadas.
- Coordinar acciones que permitan desarrollar servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo para el desarrollo de capacidades de los productores rurales, incrementando los niveles de productividad, ingreso familiar, articulación con los mercados así como el desarrollo de capacidades comerciales a través organismos especializados y con ello fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales; .
- Promover la participación de instituciones de investigación y educación superior y Prestadores de Servicios Profesionales para que presten servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural con criterios de calidad.

- Creación de una plataforma virtual, la cual permita a los emprendedores del Estado de Jalisco, tener al alcance una herramienta de asesoramiento en línea para el desarrollo de producto y unidades económicas de producción rural, a través de becas de apoyo para uso y acceso.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Artículo 4. El Programa tiene cobertura estatal, sin embargo, se priorizará de acuerdo al siguiente orden:

- Primero, a los municipios marginados prioritarios (Anexo VI),
- Segundo, a los municipios prioritarios de la Cuenca del Río Santiago (Anexo VI) y
- Tercero, a los demás municipios del estado.

Considerando grado de marginación, carencia por acceso a la alimentación y alto grado de índice de rezago social.

6. POBLACIÓN OBJETIVO:

Artículo 5. La población objetivo estará focalizada a pequeños(as) productores(as) que se calculan en 4,600 ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural, sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, que contribuyan al desarrollo capacidades productivas y comerciales rurales del Estado de Jalisco, que residan en la cobertura geográfica establecida en el punto anterior; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

TIPOS Y MONTOS DE APOYO:

Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

EXTENSIONISTAS:

Conceptos	Montos máximos
I. Apoyo en servicios de extensionismo prestados a grupos de al menos 30 productores(as)	Desde \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (veinte mil pesos 00/100M.N.) mensuales por grupo.
II. Apoyo en servicios de coordinación de extensionistas, prestados a grupos de al menos 25 extensionistas.	Desde \$18,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100M.N.) mensuales por grupo.
III. Apoyo en capacitación, formación acompañamiento y seguimiento a productores y extensionistas que preste una	Los montos por Estrategia de Extensionismo se

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Institución de Investigación o Centro Universitario para la transferencia de innovación y tecnología.	definirán por parte de la Comisión Dictaminadora.
IV. Apoyo en capacitación entregado mediante la Organización de eventos de intercambio de experiencias y desarrollo de capacidades.	
V. Apoyo en capacitación a través de Organismos especializados para el desarrollo y promoción de productos provenientes del campo con valor agregado.	Desde 16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por producto terminado.
VI. Capacitación y organización a proyectos estratégicos y cadenas productivas con enfoque sustentable del estado de Jalisco	Desde \$18,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100M.N.) mensuales por técnico extensionista por grupo.
VII. Capacitación y organización a proyectos estratégicos en la Cuenca del Río Santiago	Desde \$18,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100M.N.) mensuales por técnico extensionista por grupo.
VII. Apoyo en servicios de extensionismo prestados a Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable y Núcleos Agrarios a través de las cadenas productivas prioritarias.	Desde \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (veinte mil pesos 00/100M.N.) mensuales por grupo.

Estos conceptos se destinan para Asistencia Técnica y Capacitación Rural a pequeños productores y productoras en aspectos técnico-productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comisión Dictaminadora, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

Además de los requisitos generales que se mencionan en esta Regla de Operación, se deben cumplir los siguientes requisitos específicos:

- I. De los beneficiarios y beneficiarias:

- A. Ser pequeño productor que forme parte de las Unidades Económicas Rurales familiares, con y sin vinculación al Mercado.
- II. De los extensionistas:
 - A. Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Anexo IV; "Requisitos de Elegibilidad del Proceso de Selección de Extensionistas".
 - B. II. De los extensionistas:
- III. Organismos Especializados:
 - A. Contar con certificación y reconocimiento a nivel nacional como incubadora y aceleradora de Alto Impacto (Nacional).
 - B. Contar con certificación y reconocimiento a nivel nacional como incubadora y aceleradora de Alto Impacto (Internacional).
 - C. Contar con 5 años de experiencia en el tema como mínimo.

Artículo 6. De la Temporalidad. Para este programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

Artículo 7. De los beneficiarios. Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural.

8. BENEFICIARIOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 8. Los criterios de elegibilidad y requisitos para participar en el programa son:

- a) Solicitud presentada por el interesado
- b) Identificación oficial con la INE o licencia vehicular
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio
- e) RFC
- f) Original de solicitud de apoyo debidamente requisitada (formato).
- g) Pre-diagnóstico del proyecto (formato)

La información y datos personales de los beneficiarios se integran en expedientes por proyecto, salvaguardados y quedan bajo resguardo de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa de Extensionismo y Capacitación Rural será gratuito. La presentación de una solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Las Unidades de Producción Familiar de la población objetivo interesadas en participar y recibir apoyos del Programa y sus componentes, estarán obligadas a proporcionar la información que con fines estrictamente estadísticos le solicite la Dirección de Extensionismo y Capacitación Rural.

Al solicitar los apoyos del Programa de Extensionismo y Capacitación Rural, la firma de la solicitud de apoyo implica que el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

- I. Que la SADER podrá utilizar los datos recabados para uso relativo al Componente del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Artículo 9. De los criterios de selección, serán elegibles de apoyo aquellos solicitantes que cumplan con los criterios, requisitos y sean validados por la Comisión de Dictaminación, asignada para este programa tomando en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	REQUISITOS
a) Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	Presentar documento de acreditación del predio donde muestre el municipio al que pertenece.
b) Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	Trámite personal con los documentos comprobatorios y solicitados en cada componente
c) Que los integrantes del grupo cuenten con conocimientos básicos para la implementación del proyecto.	Llenar todos los campos del Pre-diagnóstico del proyecto (formato) que describa la actividad que realizan.
d) Tener la disposición de atender la supervisión en campo del proyecto a implementar.	Llenar todos los campos solicitados en el anexo I, donde se corrobore datos de contacto

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CANCELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 10. Los beneficiarios tendrán derecho a:

- a. Recibir los apoyos del programa, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos, autorización de recursos, y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- b. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c. Solicitar y recibir información sobre el estatus que guarda la solicitud presentada.

Artículo 11. Las obligaciones son:

De los beneficiarios:

- a. Presentar de manera veraz y oportuna la información y documentación relativa al programa conforme a lo establecido en las presentes reglas.
- b. Celebrar Convenio de Concertación.
- c. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos.
- e. Presentar la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos otorgados en la adquisición de los bienes o servicios.
- f. Las demás establecidas específicamente en las presentes Reglas de Operación.

De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

Será obligación y compromiso de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del área operativa del programa:

- a) Notificar al beneficiario sobre el resultado de su solicitud.
- b) Verificar la correcta aplicación del apoyo otorgado.
- c) Dar el seguimiento que requiera el proyecto, como resultado de las observaciones de las verificaciones o supervisiones realizadas.

Artículo 12. Serán causas de cancelación del apoyo otorgado de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a. Cuando se compruebe que el grupo haya proporcionado datos o documentos falsos en su solicitud, oculte información o no la notifique.
- b. Cuando se entregue o traspase el apoyo a personas diferentes a las autorizadas por el programa.
- c. Cuando se detecte duplicidad para el mismo concepto de apoyo con algún otro programa federal, estatal o municipal.
- d. Cuando los recursos sean utilizados con fines distintos a los autorizados por el programa.
- e. Omitir parcial o totalmente las comprobaciones del apoyo otorgado por el programa.
- f. Cuando el servicio no sea comprobado de acuerdo a los tiempos establecidos para el programa.
- g. Cuando no sea firmado el convenio de concertación.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

Artículo 13. El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Instalación e integración de la Comisión Dictaminadora responsable de la ejecución del programa la cual estará integrada por:

- a) El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) El Director General de Desarrollo Rural
- c) El Director de Área de Extensionismo y Capacitación Rural
- d) El Director General de Fomento Agropecuario.
- e) El Director General de Proyectos Estratégicos.
- f) El Director General de Competitividad Agroalimentaria.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora podrán designar a un suplente. En caso de que el Director integrante no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

Artículo 14. De la Selección y dictaminación de solicitudes. La Comisión Dictaminadora revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

Artículo 15. Para la Firma de Convenio de Concertación una vez seleccionado el beneficiario, la Secretaría firmará un convenio de participación donde se especifique el apoyo entregado al beneficiario, lugar y fecha y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud, así como las obligaciones de la Secretaría en relación a la entrega en tiempo y forma, de los apoyos autorizados.

Artículo 16. Las atribuciones de la Comisión Dictaminadora serán las siguientes:

- a. Recibir y ordenar la documentación soporte de las solicitudes.
- b. Analizar la información de las solicitudes recibidas.
- c. Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas en el Programa.
- d. Emitir el resultado del dictamen de las solicitudes.
- e. Programar y coordinar las acciones de capacitación y apoyo a las organizaciones seleccionadas.
- f. Actuar como instancia de coordinación de acciones orientada a la ejecución del programa.
- g. Realizar reuniones periódicas ordinarias y extraordinarias. La frecuencia de las sesiones extraordinarias deberán de ser por lo menos cada 3 meses. En forma extraordinario se reunirán por convocatoria del Director General de Desarrollo Rural.

10. INDICADORES PARA RESULTADOS

Artículo 17. Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo V de estas Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

11. EVALUACIÓN

Artículo 18. De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- a) Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Programa
- b) Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del programa, así como la elaboración de un informe anual de resultados. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

Artículo 19. Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre los beneficiados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La aplicación de este programa, así como toda la documentación relativa a este deberá ser aplicada la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del programa, esta publicación es actualizada anualmente.

En la documentación oficial del programa, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

Los datos personales que se recaben en la documentación del programa están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Programa y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo rural.

QUEJAS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

Artículo 22. Se podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, así como las sugerencias que consideren necesarias los beneficiarios, éstas se podrán recibir en el proceso de los proyectos que se implementan, con el fin de realizar los ajustes convenientes y mejorar la atención a los proyectos, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL:
DIRECCIÓN JURÍDICA
01 (33) 30300600, Extensión 56621, 56415.

CONTRALORÍA DEL ESTADO: 01800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, extensiones: 50729, 50704, 50709 y 50712.
quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas de operación.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/> sección Trámites y Servicios.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Se publiquen las presentes Reglas de Operación en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

32

SEGUNDO.- Mediante la publicación de las presentes reglas de operación se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de estas Reglas de Operación a participar en el programa en mención, conforme a sus lineamientos y que deseen ser beneficiarios del mismo.

TERCERO.- El “Programa de Extensionismo y Capacitación Rural”, estará en operación a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 30 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE:

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL 2019



FOLIO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E:

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo, que otorga el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural 2019, para el cual proporcione mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

1. Datos del solicitante

Nombre del Grupo de trabajo	Número de Integrantes			Número de Empleos a Generar
	Mujeres	Hombres	Total	

2. Nombre del Proyecto y Giro

Nombre	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

3. Datos del Representante del Grupo

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género	
					H	M
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio		
CURP	RFC	Lada y Teléfono	Correo electrónico			

ATENTAMENTE

En la localidad de _____ Municipio de _____, Jalisco.

A _____ de _____ del 2019

FIRMA DEL REPRESENTANTE



ANEXO 2
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL 2019

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ 2019

Nombre del proyecto _____

Nombre del representante _____

Localidad _____ Municipio _____ Región _____

No	NOMBRE	M	H	EDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELEFONO Y/O CORREO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								



ANEXO 3

**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO
PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL 2019**

En la localidad de _____, Municipio de _____, del Estado de Jalisco, siendo la _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2019 y estando presente el representante de la Autoridad Municipal el C. _____, cargo _____ con el fin de dar fe del acto, se reunieron las personas cuyos nombre y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de integrar un grupo de productores y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Características del grupo de productores.
4. Objetivo del grupo de productores.
5. Integración del grupo de productores.
6. Nombramiento y atribuciones del representante del grupo de productores.

Primer Punto: se pasó lista de asistencia de las personas que integran el grupo de productores, encontrándose presentes las _____ personas convocadas.

Segundo punto: una vez confirmado que se encontraba presente la totalidad de los interesados, se declaró formalmente constituida la sesión.

Tercer punto: los interesados manifestaron ser productores rurales, habitantes de la localidad _____ Municipio de _____, pertenecientes a un grupo con la intención de explotar una base territorial definida y con interés de realizaren conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en su beneficio.

Cuarto punto: los interesados manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos entorno a los siguientes objetivos comunes:

1. Establecer un proyecto denominado "_____"
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos naturales con los que cuentan, otorgando un valor agregado a los productos primarios.
3. Obtener el apoyo del programa, así como otorgar las facilidades para que se desarrolle el programa de extensionismo en cada uno de los integrantes del grupo

Quinto punto: los interesados acordaron por unanimidad de votos, integrar el grupo de productores denominado "_____ " con domicilio _____ en la localidad de _____, Municipio de _____, para oír y recibir notificaciones.

Sexto punto: el grupo nombró como su representante a el/la C. _____ y le encomendó:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

- a. Informar al grupo de la normatividad vigente de Programa de Desarrollo de Extensionismo y Capacitación Rural 2019.
- b. Acudir al H. ayuntamiento correspondiente realizar la integración del expediente.
- c. Realizar las gestiones pertinentes para ingresar solicitud de apoyo.

Además, le confirió las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ser el representante del grupo ante las autoridades.
- b. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos.
- c. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto.

Integrantes del grupo		
Nº	Nombre	Firma

Representante de la Autoridad Municipal:

Una vez agotado el orden del día, la autoridad municipal declaró formalmente constituido el grupo de productores.

Se extiende la presente constancia a petición del (los) interesado(s) y para los trámites legales ante el Programa "Extensionismo y Capacitación Rural 2019" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, a los _____ días de mes _____ del 2019, se dio por terminada la sesión, siendo las _____ horas, del día señalado, firmando para los fines pertinentes los que en ella intervinieron.

Nombre y cargo (Secretario General, Síndico o Presidente Municipal)



ANEXO 4

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXTENSIONISTAS

PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL 2019

Los aspirantes deberán cumplir con el registro en tiempo y forma a partir del ____ de ____ del 2019, no habiendo prórroga alguna, integrando las evidencias mediante las cuales comprueben el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para Extensionistas	
Requisitos:	Evidencias:
a) Entrevista previa b) Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario (TSU) o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados o con estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar.	- Constancia de estudios. - Título. - Cédula profesional.
c) Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuicultura y pesca.	- Reconocimientos. - Diplomas. - Constancias. - Contratos de proyectos.
d) Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuicultura y pesca. e) De preferencia ser originario del municipio o región a participar	- Proyectos productivos. - Proyectos de Desarrollo comunitario. - Que acrediten el diseño e implementación de proyectos.

COMPONENTE: EXTENSIONISMO Y CAPACITACIÓN RURAL

Para Extensionistas de 1er Empleo	
Requisitos:	Evidencias:
<p>a) Entrevista previa</p> <p>b) Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario (TSU) o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados o con estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar.</p>	<p>- Constancia de estudios.</p> <p>- Carta de pasante</p> <p>- Título.</p> <p>- Cédula profesional.</p>
<p>c) Contar con experiencia comprobable en servicio social, estancias y/o prácticas profesionales en actividades enfocadas a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuacultura y pesca.</p>	<p>- Reconocimientos.</p> <p>- Diplomas.</p> <p>- Constancias</p>
<p>d) Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuacultura y pesca.</p> <p>e) De preferencia ser originario del municipio o región a participar</p>	<p>- Proyectos productivos.</p> <p>- Proyectos de Desarrollo comunitario.</p> <p>-Que acrediten el diseño e implementación de proyectos.</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

39

ANEXO V MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN						
FIN	Contribuir al desarrollo rural sustentable mediante el acompañamiento de proyectos productivos con servicios profesionales de extensionismo y capacitación rural a productores de zonas rurales y prioritarias	Porcentaje de la población ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos	(Número de personas ocupadas que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos / Total de personas ocupadas que labora en el sector primario)	Estratégico	Eficacia	Bianual	12.3	14	14%	ENOE. Inegi.		
PROPÓSITO O Objetivo del Programa	Los productores rurales se benefician con los servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo para el desarrollo de capacidades de los productores rurales, incrementando los niveles de productividad.	Porcentaje de productores beneficiados que aumentan sus capacidades productivas.	(productores beneficiados con asistencia técnica y capacitación / número de productores programados)* 100	Estratégico	Eficacia	Anual	0	4600	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo. Dirección de Extensionismo		
COMPONENTES	Componente 1	Asistencia Técnica a productores realizada	Porcentaje de Productores asesorados en sus unidades de producción.	(productores beneficiados con asistencia técnica / número de productores programados)* 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	4600	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo. Dirección de Extensionismo	Condiciones adecuadas para operar el componente en los municipios.
	Componente 2	Capacitación a los Productores realizada	Porcentaje de grupo de productores capacitados en sus unidades de producción	(grupo de productores beneficiados / número de grupos de productores programados)* 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo. Dirección de Extensionismo	Los grupos que se organicen y/o estén constituidos, soliciten el apoyo de capacitación.
	Componente 3	Asistencia Técnica a mujeres productoras realizada	Porcentaje de asistencias técnicas brindadas a mujeres del sector rural	(Número de mujeres apoyadas en asistencia técnica/ Solicitudes de asistencia técnica por parte de las mujeres)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	300	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo. Dirección de Extensionismo	
	Componente 4	Capacidades y habilidades agro-empresariales desarrolladas	Porcentaje de productores (as) beneficiados.	(Número de Productores Beneficiados (Realizado)/Número de Productores Beneficiados	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	170	100%	Bases de datos, fichas técnicas. Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

		s		(Programado))* 100								
ACTIVIDADES	COMPONENTE 1:											
	Actividad 1.1	Elaboración de Reglas de operación en general	Reglas de Operación elaboradas y publicadas	Reglas de operación publicadas	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	1	100%	Documento de ROP disponibles en los medios	
	Actividad 1.2	Emisión de Convocatoria del respectivo programa	Convocatorias publicadas	Número de convocatorias emitidas	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	2	100%	Convocatorias publicadas en los diferentes medios	
	Actividad 1.3	Desarrollo y seguimiento de las actividades de capacitación y asesorías de los extensionistas	Porcentaje de evaluación del desempeño de extensionistas con respecto a las necesidades de los productores que solicitaron los apoyos	(Actividades desarrolladas por los extensionistas / las necesidades de capacidades requeridas de los productores) * 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	121	170	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo	Existen condiciones adecuadas para operar en los municipios.
	COMPONENTE 2:											
	Actividad 2.1	Recepción de solicitudes de los grupos de productores para capacitaciones específicas	Porcentaje de solicitudes atendidas de las solicitadas por grupos de productores	(Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas) * 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Listado de solicitudes y grupos de productores beneficiados	Existen solicitudes de productores para capacitación revisadas y valoradas
Actividad 2.2	Asignación de capacitaciones a las solicitudes de los grupos de productores que cumplen con los requisitos	Porcentaje de asignaciones de capacitación a los grupos de productores	(Número de Capacitaciones asignadas/Total de capacitaciones solicitadas) * 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Memorias de los talleres e Informe final.	Existen solicitudes de productores para capacitación asignadas	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Actividad 2.3	Implementación de acciones de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en los productores	Porcentaje de talleres realizados en capacitación específica solicitadas por grupos de productores	(numero de capacitaciones realizadas / número de capacitaciones programadas) * 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	50	100%	Memorias de los talleres e Informe final.	
COMPONENTE 3:											
Actividad 3.1	Elaboración de Reglas de operación en general	Reglas de Operación elaboradas y publicadas	Reglas de operación publicadas	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	1	1	Documento de ROP disponibles en los medios	
Actividad 3.2	Emisión de Convocatorias del respectivo programa	Convocatorias publicadas	Número de convocatorias emitidas	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	2	100%	Convocatorias publicadas en los diferentes medios	
Actividad 3.3	Desarrollo y seguimiento de las actividades de capacitación y asesorías de los extensionistas	Porcentaje de evaluación del desempeño de extensionistas con respecto a las necesidades de los productores que solicitaron los apoyos	[Actividades desarrolladas por los extensionistas / las necesidades de capacidades requeridas de los productores] * 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	121	170	100%	Informes, y/o reportes. Supervisión en campo	Existen condiciones adecuadas para operar en los municipios.
COMPONENTE 4:											
Actividad 4.1	Diseño de la plataforma "SADER CONTIGO"	Porcentaje de productores (as) inscritos.	(Número de Productores (as) Inscritos (Realizado)/Número de Productores (as) Inscritos (Programado))* 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	170	100%	Base de datos de la plataforma. Dirección General de Competitividad Agroalimentaria SADER.	Existe interés por parte de los productores (as) de pertenecer a un directorio dentro de la plataforma virtual, para promocionar sus productos.
Actividad 4.2	Implementación de un programa de agro-incubación presencial.	Porcentaje de productores (as) incubados.	(Número de Productores (as) Incubados (Realizado)/Número de Productores (as) Incubados (Programado))* 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	170	100%	Lista de asistencia. Evidencia fotográfica. Dirección General de Competitividad Agroalimentaria SADER.	
Actividad 4.3	Promoción de productos en la plataforma "SADER CONTIGO"	Porcentaje de productos promocionados.	(Número de Productos Promocionados (Realizado)/Número de Productos Promocionados (Programado))* 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	170	100%	Base datos del directorio virtual de la plataforma. Dirección General de Competitividad Agroalimentaria SADER	

ANEXO VI
MUNICIPIOS PRIORITARIO Y CUENCA DEL RÍO SANTIAGO 2019*

10 municipios marginados prioritarios:

- 1.- Cuautitlán de García Barragán.
- 2.- Zapotitlán de Vadillo.
- 3.- Santa María del Oro.
- 4.- Mezquitic.
- 5.- Villa Guerrero.
- 6.- Bolaños.
- 7.- Chimaltán.
- 8.- Jilotlán de los Dolores.
- 9.- Chiquilistlán.
- 10.- Poncitlán.

17 municipios prioritarios de la Cuenca Río Santiago:

1. La Barca
2. El Salto
3. Tlajomulco de Zúñiga
4. Guadalajara
5. Jamay
6. Ocotlán
7. Tototlán
8. Poncitlán
9. Zapotlán del Rey
10. Ixtlahuacán de los Membrillos
11. Chapala
12. Jocotepec
13. Juanacatlán
14. San Pedro Tlaquepaque
15. Tonalá
16. Tepatitlán de Morelos
17. Zapotlanejo